

Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 Hospitalario

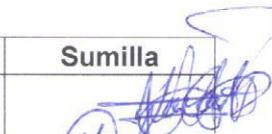
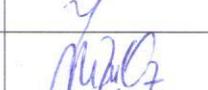
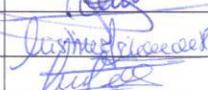
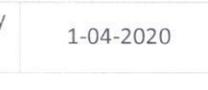
MTT2-PRT-001

[Versión 4.0]

AÑO 2020

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 Hospitalario	MTT2-PRT-001
		Página 2 de 28

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Luis Cañarte	Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	
	Cptn. Andrés Espinosa	Jefe Operativo de Medicina Legal Zona 9 - PN	
	Cptn. Mario Padilla	Analista DINASED	
	Crnel. Carlos Sanchez Astudillo	Fuerzas Armadas	
	Mónica Martínez	Especialista Dirección Nacional de Atención Pre-hospitalaria y Unidades Móviles - MSP	
	Patricia Salazar	Analista Dirección Nacional de Control Sanitario - MSP	
	Ing. Miguel Ortiz	Especialista de la Dirección Nacional de Control Sanitario - MSP	
	Ing. José Mosquera	Especialista de la Dirección Nacional de Ambiente y Salud - MSP	
	Ing. Boris Cano	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	
	Dr. Alfredo Olmedo Valarezo	Director Nacional de Vigilancia Epidemiológica - MSP	
	Lcda. Cristina Jácome	Ministerio de Salud Pública	
	Pablo Segovia	Ministerio de Salud Pública	
	Sebastián Barona	Federación Nacional de Funerarias del Ecuador	
	Magdalena Alcocer	Cruz Roja Ecuatoriana	
Mgs. Carolina Jaramillo	Líder de la MTT-2		

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Registro de cambios en el documento			
Versión	Resumen del cambio	Realizado por	Fecha
1.0	Creación	Mesa Trabajo Técnica 2, Salud y Atención Pre-hospitalaria	marzo 2020
2.0	Inclusión de consideraciones específicas para la disposición final del cadáver	Mesa Trabajo Técnica 2, Salud y Atención Pre-hospitalaria	21-03-2020
3.0	Modificación	Mesa Trabajo Técnica 2, Salud y Atención Pre-hospitalaria	24-03-2020
4.0	Modificación	Mesa Trabajo Técnica 2, Salud y Atención Pre-hospitalaria	1-04-2020

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 Hospitalario	MTT2-PRT-001
		Página 3 de 28

CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
OBJETIVO.....	4
AMBITO DE APLICACIÓN	4
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
DEFINICIÓN DE ESCENARIOS	5
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	6
DISPOSITIVOS E INSUMOS.....	6
PROTOCOLO	6
LINEAMIENTOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES COVID-19. NN	15
PRECAUCIONES O INDICACIONES.....	16
CONSIDERACIÓN ESPECÍFICAS.....	17
REFERENCIAS.....	17
ANEXOS	18
Anexo 1. Tarjeta de identificación del cadáver (etiqueta) la misma que debe ser impermeable.	18
Anexo 2. Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19. 19	19
Anexo 3. Lineamientos para la inhumación colectiva.....	24

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 - Hospitalario	MMT2-PRT-002 Página 4 de 28
--	---	---------------------------------------

OBJETIVO

Establecer las directrices para manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19.

Objetivos Específicos

- Aplicar lineamientos de bioseguridad para evitar el contagio por: Inhalación e ingestión de partículas aerosolizadas, contacto con sangre u otros fluidos biológicos de las mucosas oculares, nariz o boca, salpicaduras de sangre u otros fluidos biológicos en heridas abiertas o áreas de dermatitis u otras lesiones cutáneas, autoinoculación por pinchazos con agujas contaminadas con sangre o fluidos biológicos, etc., durante la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y/o presunción COVID-19.
- Proporcionar una formación adecuada al personal encargado de la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y/o presunción COVID-19.
- Estandarizar los procedimientos de limpieza y desinfección que se apliquen de manera correcta y sistemática.

AMBITO DE APLICACIÓN

La instrucción mostrada en este documento debe ser aplicada por el personal de las instituciones públicas, privada, municipales, etc, involucradas en notificación, verificación, manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 en el ámbito hospitalario, las cuales incluyen establecimientos de salud del Primer, segundo y Tercer Nivel de Atención de Salud, a nivel nacional.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Caso Sospechoso

- Un paciente con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), y un historial de viaje o residencia en un país o una localidad del Ecuador, que informa transmisión comunitaria de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días antes del inicio de los síntomas;
- Un paciente con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable (ver definición de contacto cercano) en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas;
- Un paciente con enfermedad respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar; y que requiere hospitalización) y en ausencia de un diagnóstico etiológico confirmado que explique completamente la presentación clínica.

Caso Confirmado:

- Una persona con confirmación de laboratorio¹ de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.

Caso Probable:

- Un caso sospechoso para quien las pruebas para el virus COVID-19 no son concluyentes.²
- Un caso sospechoso para quien las pruebas no pudieron realizarse por algún motivo. (estos podrían ser fallecidos que no se logró tomar muestra)

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 - Hospitalario	MMT2-PRT-002
		Página 5 de 28

CTE: Comisión de Tránsito del Ecuador

CREU: Centro Regulador de Emergencias y Urgencias

DINASED: Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida Muertes Violentas, Desapariciones Extorsión y Secuestro.

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

ISSFA: Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas

ISPOL: Instituto de Seguridad Social de Policía Nacional

FFAA: Fuerzas Armadas

MSP: Ministerio de Salud Pública

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social

PPNN: Policía Nacional

SNMLCF: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

DEFINICIÓN DE ESCENARIOS

Con la finalidad de establecer la gestión efectiva de la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19, se establecen los siguientes escenarios, en función de la capacidad operativa y logística de las instituciones involucradas:

Escenarios 1: Provincias/áreas donde las instituciones encargadas de la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19, mantengan la capacidad de respuesta.

Una vez que han sido superadas las capacidades de respuesta de las instituciones involucradas en la manipulación y disposición de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19, será responsabilidad del COE provincial el establecer el escenario 2 y por consiguiente en coordinación con el Ministerio de Salud Pública llevar a cabo las acciones pertinentes para la definición del centro de acopio temporal, logística y operatividad.

Escenario 2: Provincias/áreas donde las instituciones encargadas de la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19, han superado su capacidad de respuesta, en donde se realizará la implementación de la siguiente estructura de gestión:

Centro de acopio temporal: espacio destinado para la recepción de cadáveres, donde se realizará la coordinación entre las instituciones competentes, para su disposición final el cual será coordinado por el MSP, el mismo que funcionará las 24 horas los 7 días de la semana.

Este centro debe contar con la delegación permanente de servidores/funcionarios de las siguientes instituciones y cumplirán los siguientes roles:

Cargo	Institución	Rol
Coordinador	Ministerio de Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión y control de la gestión de cadáveres Recepción y control de formulario de defunción Coordinación a través de la instancia competente, con la RPIS para la programación de la asistencia de las instituciones.
Medico (la cantidad dependerá de la demanda de cadáveres existente)	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Policía Nacional, Fuerzas Armadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Emisión y registro del Formulario estadístico de defunción general (INEC) Gestión de solicitud de inscripción de defunción a través del correo
Delegado	Gobiernos Autónomos Descentralizados	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación y gestión de espacios para la inhumación de cadáveres.

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 - Hospitalario	MMT2-PRT-002
		Página 6 de 28

		<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de cadáveres sin coberturas de familiares, asistencia de seguro o servicio exequial para la inhumación
Delegado	Federación Nacional de Funerarias del Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con los servicios exequiales y cementerios para la disposición final de los cadáveres
Delegado	Policía Nacional - Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida Muertes Violentas, Desapariciones Extorsión y Secuestro (DINASED)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de información

Adicionalmente, se debe contar con una línea directa de comunicación y gestión con las siguientes instituciones:

- Registro Civil: Inscripción de defunciones a través de los correos christian.chacha@registrocivil.gob.ec y danny.gordillo@registrocivil.gob.ec
- IESS, ISSFA, ISPOL, MIES: verificación de cobertura para asistencia de servicios exequiales.
- INEC: dotación de formularios de defunción.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Gafas / Careta de protección facial
- Gorro
- Traje de protección de bioseguridad.
- Mascarilla N95 o FFP2.
- Guantes.
- Zapatones.

DISPOSITIVOS E INSUMOS

- Bolsa sanitaria estandarizada biodegradable de cadáver, con cremallera (cierre), a prueba de derrames de fluidos biológicos y exposición a olores, resistente a la humedad e impermeable.
- Sábana o tela anti fluido que cubre la cama.
- Desinfectante de uso hospitalario o solución de hipoclorito sódico al 0.5%; la preparación se realiza con la mezcla de 1 parte de cloro comercial al 5% más 9 partes de agua.
- Cinta de embalaje.
- Sinchos de seguridad.

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Tarjeta de identificación del cadáver (etiqueta) la misma que debe ser impermeable. (Anexo 1)
- Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19, (Anexo 2) el cual constituye la trazabilidad del cadáver y su custodia desde el levantamiento hasta su disposición final.
- Formulario estadístico de defunción general (INEC) versión vigente.
- Certificado de Defunción emitido por la DIGERCIC.

PROTOCOLOS

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 - Hospitalario	MMT2-PRT-002
		Página 7 de 28

Para el manejo de los cadáveres que se presenten en el ámbito hospitalario se procederá conforme se detalla a continuación (2,3):

Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 Hospitalario				
Nro.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Documento generado
PROTOCOLO HOSPITALARIO				
Escenario 1				
1	Fallecimiento del paciente	<p>Se deberá registrar en el sistema hospitalario el fallecimiento del paciente, detallando los datos más relevantes, hora y causa de muerte.</p> <p>El establecimiento de salud verificará si se realizó seguimiento previo del caso sospechoso o confirmado de COVID 19, a través de la herramienta ViEpi.</p> <p>Posterior al procedimiento de emisión, se realizará la notificación a Vigilancia Epidemiológica Distrital para el levantamiento de contactos en los formularios establecidos, y Seguimiento de a través del Distrito de Salud o personal asignado.</p>	Médico encargado	Historia Clínica
2	Seguimiento de Vigilancia epidemiológica	<p>Registro, notificación del caso:</p> <p>Ingreso/cierre del caso en el subsistema de vigilancia SIVE ALERTA herramienta ViEpi acorde a la definición de caso establecida.</p> <p>Cierre del caso en el subsistema, según corresponda</p> <p>Levantamiento de contactos en los formularios establecidos, y Seguimiento de contactos a través del Distrito de Salud o personal asignado.</p>	Vigilancia Epidemiológica Distrito	Formularios de EPI 1 individual Formulario de investigación Herramientas para seguimiento de contactos
3	Generar Formulario de Defunción y autorización para la disposición final del cadáver	<p>Realizará la emisión del formulario estadístico de defunción general INEC físico o electrónico.</p> <p>Gestionará la solicitud de inscripción de defunción remitiendo el formulario estadístico de defunción general INEC físico o electrónico (Foto o escaneado) a los correos christian.chacha@registrocivil.gob.ec danny.gordillo@registrocivil.gob.ec con copia a un correo de los familiares para la respectiva inscripción de defunción.</p> <p>Se deberá colocar la presunción diagnóstica de COVID 19, sea confirmado, sospechoso o probable.</p> <p>Se gestionará las autorizaciones para la disposición final del cadáver por parte del Establecimiento de salud (acorde a la normativa vigente).</p> <p>La demora del resultado del laboratorio no debe afectar la aplicación inmediata del presente protocolo para la disposición final del cadáver el cual deberá ser manejado como positivo para COVID 19.</p>	Médico encargado	Formulario Estadístico de Defunción General INEC Formulario de autorización de cremación
4	Informar a familiares o representantes	Se procede a informar el fallecimiento a los familiares (núcleo más cercano del paciente) o representantes legales (representación consular en caso de extranjeros).	Medico encargado	N/A

	legales el fallecimiento			
5	Restringir el acceso a familiares	Una vez activadas las instituciones/personas designadas para la manipulación de los cadáveres, se restringirá el acceso de los familiares al cadáver, e informar a los familiares sobre el peligro exponencial al que se expone al acercarse o tocar el cadáver. Mantener la distancia restringiendo el acceso al cuerpo.	Médico encargado	N/A
6	Colocación del cuerpo en una bolsa para cadáveres	<p>El cadáver se deberá mantener íntegro y se deberá envolver en su totalidad sin retirar catéteres, sondas o tubos que puedan contener los fluidos del cadáver.</p> <p>No se deben realizar actuaciones ni intervenciones de necropsia, tanatopraxia (embalsamar, maquillar, vestir) sobre el cadáver. Evitando al máximo la manipulación de este.</p> <p>El cadáver deberá envolverse en la sábana o tela antifuídos de la cama hospitalaria en la que permanecía y colocarlo en la bolsa sanitaria estandarizada biodegradable específica para cadáveres y resistentes a la filtración de líquidos.</p> <p>La introducción en la bolsa se debe realizar dentro de la propia habitación de aislamiento.</p> <p>Se debe garantizar el manejo y la eliminación segura de los residuos generados en el proceso y manejo del cadáver de acuerdo con lo establecido en el marco normativo.</p> <p>Excepción: En caso de que el cadáver no sea identificado (NN), se deberá esperar para el embalaje hasta la toma de procedimiento para la identificación por parte de PPNN (Criminalística – IOT), para lo cual se notificará por medio de la llamada al SIS ECU 911, para la intervención en la identificación técnica del mismo</p>	Personal de Enfermería, médico encargado.	N/A
7	Retiro de los EPP	<p>El personal de salud deberá verificar y dar el acompañamiento para el retiro correcto de EPP (Gafas, traje de protección, mascarilla N95 o PPF2, guantes y zapatones.)</p> <p>Verificando que sean desechados correctamente.</p>	Personal de Salud	N/A
8	Pulverizar la bolsa de cadáveres	Una vez colocado el cadáver en la bolsa sanitaria se deberá pulverizar con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico al 5 % de cloro activo.	Personal de enfermería, médico encargado.	N/A
9	Aseguramiento de la bolsa de cadáveres	<p>La bolsa de cadáver una vez que se encuentre cerrada la cremallera deberá incorporarse en la misma una cinta de seguridad (sincho) a fin de garantizar su sellado evitando posibles aperturas posteriores hasta su destino final.</p> <p>Posterior se deberá aplicar las técnicas de lavado de manos con agua y jabón.</p>	Personal de enfermería, médico encargado.	Tarjeta de identificación del cadáver (etiqueta) la misma que debe ser impermeable.
11	Traslado de la habitación de aislamiento a la morgue del hospital	La bolsa con el cadáver debidamente asegurada y etiquetada será trasladada a la morgue del hospital por la ruta definida por el establecimiento de salud tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP por parte del personal de salud.	Personal de salud	N/A

12	Entrega del cadáver a familiares	<p>El personal de salud previa entrega a familiares o delegados de las instituciones que brinden cobertura para la disposición final, verificará que se hayan contratado los servicios exequiales que servirá de constancia para la salida de cadáver.</p> <p>PARA BENEFICIARIOS IESS, ISSPOL, ISSFA O CUALQUIER SEGURO PRIVADO CON COBERTURA PARA SERVICIOS EXEQUIALES: Se gestionará la notificación para la asignación de servicios funerarios y proceder según corresponda.</p> <p>Este punto aplica para aquellos familiares que, pese a no tener ningún tipo de seguro, asumen los gastos por cuenta propia.</p> <p>PARA BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO: En caso de que no tenga ningún seguro y los familiares no cuenten con recursos económicos para costear los gastos funerales, y la persona recibía el beneficio o es persona que es fuente de ingresos de su familia se gestionará con el MIES el financiamiento de los servicios exequiales en conformidad con el Acuerdo Ministerial MIES 0113 de 2019, Respecto al (Programa de transferencias monetarias del sistema de protección social integral) artículo 7, numeral 5 y 8.</p> <p>PARA EXTRANJEROS: En el caso de fallecidos extranjeros en movilidad humana, sin importar su condición migratoria, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana coordinará con las representaciones diplomáticas acreditadas en el país, para la disposición final del cuerpo conforme los lineamientos del presente documento.</p> <p>PARA PERSONAS SIN COBERTURA ALGUNA: En caso de que no tenga ningún seguro o beneficio para costear los gastos funerales, serán las Gobernaciones y Distrito Metropolitano quienes coordine las acciones necesarias a fin de realizar el transporte, inhumación y/o cremación según la oferta del servicio en la zona u área en la que se encuentre el cadáver.</p> <p>Además, se coordinará con el delegado de la administración del cementerio municipal para el espacio de disposición final por falta de cobertura alguna.</p>	Personal de salud / Familiares	N/A
13	Movilización del cadáver desde el establecimiento de salud a la disposición final (acorde a la normativa vigente)	<p>La disposición final del cadáver se llevará a cabo sin realizar ningún acto de velación o ceremonia, tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP.</p> <p>El traslado se realizará conforme a lo establecido en el punto 12 en cumplimiento a la normativa legal vigente. Este procedimiento será registrado en el “Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19” (Anexo 2) que deberá ser debidamente suscrito por los intervinientes, a fin de garantizar la trazabilidad del mismo y custodia por</p>	Servicios Exequiales Gobernaciones /Distrito Metropolitano/ SNMLCF / FFAA	Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19

		<p>parte del último interviniente, el mismo que será llevado a cabo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios exequiales: transporte, inhumación o cremación, acorde a lo convenido previamente entre familiares o delegados de las instituciones que brinden cobertura y los servicios exequiales, ó • Posterior a la coordinación entre la Gobernación/Distrito Metropolitano con el delegado de la administración del cementerio municipal para el espacio de disposición final, la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y CTE, serán quienes realicen el traslado del cadáver al destino final, acorde a lo descrito en el punto 12, y conforme lo dispuesto en la resolución N° 4 del COE Nacional del 24 de marzo de 2020. <p>Cremación: La bolsa con el cadáver debidamente asegurada se trasladará al crematorio tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP.</p> <p>Inhumación: La bolsa con el cadáver será introducida en un féretro debidamente sellado y será trasladado al cementerio dispuesto por los familiares o el asignado por el GAD en conformidad con el artículo 42 del Acuerdo Ministerial 192-MSP-2018, donde se procederá a la inhumación inmediata, sin realizar ningún acto de velación o ceremonia, tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP.</p>		
14	Realizar desinfección terminal de la habitación y de EPP reutilizables	Realizar desinfección terminal de la Habitación, equipos, instrumental, etc., del paciente, tomando como referencia lo definido por el Comité Técnico de Control e Infecciones del establecimiento de salud.	Personal de enfermería.	N/A

Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 Hospitalario				
Nro.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Documento generado
PROTOCOLO HOSPITALARIO				
Escenario 2				
1	Fallecimiento del paciente	<p>Se deberá registrar en el sistema hospitalario el fallecimiento del paciente, detallando los datos más relevantes, hora y causa de muerte.</p> <p>El establecimiento de salud verificará si se realizó seguimiento previo del caso sospechoso o confirmado de COVID 19, a través de la herramienta ViEpi.</p> <p>Posterior al procedimiento de emisión, se realizará la notificación a Vigilancia Epidemiológica Distrital para el levantamiento de contactos en los formularios establecidos, y Seguimiento de a través del Distrito de Salud o personal asignado.</p>	Médico encargado	Historia Clínica

2	Seguimiento de Vigilancia epidemiológica	<p>Registro, notificación del caso:</p> <p>Ingreso/cierre del caso en el subsistema de vigilancia SIVE ALERTA herramienta ViEpi acorde a la definición de caso establecida.</p> <p>Cierre del caso en el subsistema, según corresponda</p> <p>Levantamiento de contactos en los formularios establecidos, y Seguimiento de contactos a través del Distrito de Salud o personal asignado.</p>	Vigilancia Epidemiológica Distrito	Formularios de EPI 1 individual Formulario de investigación Herramientas para seguimiento de contactos
3	Generar Formulario de Defunción y autorización para la disposición final del cadáver	<p>Realizará la emisión del formulario estadístico de defunción general INEC físico o electrónico.</p> <p>Gestionará la solicitud de inscripción de defunción remitiendo el formulario estadístico de defunción general INEC físico o electrónico (Foto o escaneado) a los correos christian.chacha@registrocivil.gob.ec danny.gordillo@registrocivil.gob.ec con copia a un correo de los familiares para la respectiva inscripción de defunción.</p> <p>Se deberá colocar la presunción diagnóstica de COVID 19, sea confirmado, sospechoso o probable.</p> <p>Se gestionará las autorizaciones para la disposición final del cadáver por parte del Establecimiento de salud (acorde a la normativa vigente).</p> <p>La demora del resultado del laboratorio no debe afectar la aplicación inmediata del presente protocolo para la disposición final del cadáver el cual deberá ser manejado como positivo para COVID 19.</p>	Médico encargado	Formulario Estadístico de Defunción General INEC Formulario de autorización de cremación
4	Informar a familiares o representantes legales del fallecimiento	<p>Se procede a informar el fallecimiento a los familiares (núcleo más cercano del paciente) o representantes legales (representación consular en caso de extranjeros).</p> <p>Además, se restringirá el acceso de los familiares al cadáver, informando del riesgo biológico al que se exponen.</p>	Medico encargado	N/A
5	Inscripción de defunción	<p>Receptará el correo de solicitud de inscripción de defunción y realizará el registro de la defunción en el Sistema del Registro Civil; posteriormente se emitirá el certificado de defunción el cual se remitirá como respuesta al correo del médico del centro de acopio temporal.</p>	Registro civil	Certificado de defunción
6	Colocación del cuerpo en una bolsa para cadáveres	<p>El cadáver se deberá mantener íntegro y se deberá envolver en su totalidad sin retirar catéteres, sondas, tubos o dispositivos médicos que puedan contener los fluidos del cadáver.</p> <p>No se deben realizar actuaciones ni intervenciones de necropsia, tanatopraxia (embalsamar, maquillar, vestir) sobre el cadáver. Evitando al máximo la manipulación de este.</p> <p>El cadáver deberá envolverse en la sábana o tela anti Oflúidos de la cama hospitalaria en la que permanecía y colocarlo en la bolsa sanitaria estandarizada</p>	Personal de Enfermería, médico encargado.	N/A

		<p>biodegradable específica para cadáveres y resistentes a la filtración de líquidos.</p> <p>La introducción en la bolsa y embalaje se debe realizar dentro de la propia habitación de aislamiento.</p> <p>Se debe garantizar el manejo y la eliminación segura de los desechos generados en el proceso y manejo del cadáver de acuerdo con lo establecido en el marco normativo.</p> <p>Excepción 2: En caso de que el cadáver no sea identificado (NN), se deberá esperar para el embalaje hasta la toma de procedimiento para la identificación por parte de PPNN (Criminalística – IOT), para lo cual se notificará por medio de la llamada al SIS ECU 911, para la intervención en la identificación técnica del mismo.</p> <p>Excepción 1: Para los establecimientos de salud de primer nivel, que tuvieran cadáveres con sospecha o presunción COVID -19, y no cuenten con bolsa sanitaria estandarizada biodegradable, podrá embalar el cuerpo en un material resistente y anti fluidos, conforme a lo expuesto en el documento “Participación en el manejo y transporte de cadáveres por COVID -19”¹.</p>		
7	Retiro de los EPP	<p>El personal de salud deberá verificar y dar el acompañamiento para el retiro correcto de EPP (Gafas, traje de protección, mascarilla N95 o PPF2, guantes y zapatos.)</p> <p>Verificando que sean desechados correctamente.</p>	Personal de Salud	N/A
8	Pulverizar la bolsa de cadáveres	<p>Una vez colocado el cadáver en la bolsa sanitaria se deberá pulverizar con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico al 0.5 % de cloro activo.</p>	Personal de enfermería, médico encargado.	N/A
9	Aseguramiento de la bolsa de cadáveres	<p>La bolsa de cadáver una vez que se encuentre cerrada la cremallera deberá incorporarse en la misma una cinta de seguridad (cincho) a fin de garantizar su sellado evitando posibles aperturas posteriores hasta su destino final.</p> <p>Posterior se deberá aplicar las técnicas de lavado de manos con agua y jabón.</p>	Personal de enfermería, médico encargado.	Tarjeta de identificación del cadáver (etiqueta) la misma que debe ser impermeable.
10	Traslado de la habitación de aislamiento a la morgue del hospital	<p>La bolsa con el cadáver debidamente asegurada y etiquetada será trasladada a la morgue del hospital o su equivalente por la ruta definida por el establecimiento de salud tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP por parte del personal de salud.</p>	Personal de salud	Tarjeta de identificación del cadáver (etiqueta) la misma que debe ser impermeable
11	Realizar desinfección terminal de la habitación y de EPP reutilizables	<p>Realizar desinfección terminal de la Habitación, equipos, instrumental, etc., del paciente, utilizando una solución de hipoclorito sódico al 0.5% de cloro activo.</p>	Personal de enfermería.	N/A

¹ Todos los documentos normativos anexos y complementarios al presente documento pueden ser consultados en <https://www.salud.gob.ec/manejo-de-cadaveres-covid-19/>

12	Notificación a la funeraria	<p>PARA BENEFICIARIOS IESS, ISSPOL, ISSFA O CUALQUIER SEGURO PRIVADO CON COBERTURA PARA SERVICIOS EXEQUIALES:</p> <p>Se gestionará la notificación para la asignación de servicios funerarios y proceder según corresponda.</p> <p>Este punto también aplica para aquellos familiares que, asumen los gastos exequiales por cuenta propia.</p> <p>PARA BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:</p> <p>En caso de que no tenga ningún seguro y los familiares no cuenten con recursos económicos para costear los gastos funerales, y la persona recibía el beneficio o es persona que es fuente de ingresos de su familia se gestionará con el MIES el financiamiento de los servicios exequiales en conformidad con el Acuerdo Ministerial MIES 0113 de 2019, Respecto al (Programa de transferencias monetarias del sistema de protección social integral) artículo 7, numeral 5 y 8.</p> <p>PARA EXTRANJEROS:</p> <p>En el caso de fallecidos extranjeros en movilidad humana, sin importar su condición migratoria, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana coordinará con las representaciones diplomáticas acreditadas en el país, para la disposición final del cuerpo conforme los lineamientos del presente documento.</p> <p>PARA PERSONAS SIN COBERTURA ALGUNA:</p> <p>En caso de que no tenga ningún seguro o beneficio para costear los gastos funerales, serán las Gobernaciones y Distrito Metropolitano quienes coordine con el delegado de la administración del cementerio municipal la asignación para el espacio de inhumación o el crematorio para la disposición final por falta de cobertura alguna.</p>	Coordinador del centro de acopio	N/A
13	Movilización del cadáver desde el establecimiento de salud a la disposición final o centro de acopio temporal (acorde a la normativa vigente)	<p>La disposición final del cadáver se llevará a cabo sin realizar ningún acto de velación o ceremonia, tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP.</p> <p>El traslado se realizará conforme a lo establecido en el punto 12 en cumplimiento a la normativa legal vigente. Este procedimiento será registrado en el "Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19" (Anexo 2) que deberá ser debidamente suscrito por los intervinientes, a fin de garantizar la trazabilidad del mismo y custodia por parte del último interviniente, el mismo que será llevado a cabo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios exequiales: transporte, inhumación o cremación, acorde a lo convenido previamente entre 	Servicios Exequiales Gobernaciones /Distrito Metropolitano/ SNMLCF / CTE/ FFAA	Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19

		<p>familiares o delegados de las instituciones que brinden cobertura y los servicios exequiales,</p> <p align="center">ó</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posterior a la coordinación entre la Gobernación/Distrito Metropolitano con el delegado de la administración del cementerio municipal para el espacio de disposición final, la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y CTE, serán quienes realicen el traslado del cadáver al destino final, acorde a lo descrito en el punto 12, y conforme lo dispuesto en la resolución N° 4 del COE Nacional del 24 de marzo de 2020. <p>Creación: La bolsa con el cadáver debidamente asegurada se trasladará al crematorio tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP.</p> <p>Inhumación: La bolsa con el cadáver será introducida en un féretro debidamente sellado y será trasladado al cementerio dispuesto por los familiares o el asignado por el GAD en conformidad con el artículo 42 del Acuerdo Ministerial 192-MSP-2018, donde se procederá a la inhumación inmediata, sin realizar ningún acto de velación o ceremonia, tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP.</p> <p>En el caso de que la capacidad de almacenamiento de la morgue del establecimiento de salud o su equivalente sea superada, este deberá notificar al evaluador de despacho de Policía Nacional en el SIS ECU 9-1-1, para la coordinación del transporte hacia el centro de acopio temporal del excedente de cadáveres, dando prioridad a aquellos que no cuenten ningún tipo de cobertura, según se indica en el numeral.12</p>		
14	Notificación al SNMLCF / PPNN/ CTE / FFAA para el traslado al centro de acopio	El evaluador de despacho de PPNN coordinará con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional, Fuerzas Armadas y Comisión de Tránsito del Ecuador, en función de la demanda de los requerimientos, la disponibilidad de recursos y presencia la territorial de cada institución, para la realización del levantamiento y transporte de cadáveres hacia el centro de acopio temporal	Evaluador despacho PPNN en SIS ECU 9-1-1.	Ficha de registro SIS ECU 911
15	Traslado del establecimiento de salud al Centro de acopio	<p>Posterior a la coordinación del punto anterior, el cadáver se entregará a la institución designada para realizar el traslado incluyendo la siguiente documentación:</p> <p>Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19" (Anexo) con las respectivas firmas de responsabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario estadístico de defunción general INEC físico o electrónico o el certificado de defunción emitido por el registro civil. 	<p>Personal de salud del establecimiento de salud.</p> <p>SNMLCF / PPNN/ CTE / FFAA</p>	Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19
16	Entrega del cadáver al Centro	La institución asignada que realice el traslado entregará al médico asignado al centro de acopio el cadáver incluyendo la siguiente documentación	SNMLCF / PPNN/ CTE / FFAA	Formulario de registro, custodia y

	de acopio temporal	<ul style="list-style-type: none"> Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19" (Anexo) con las respectivas firmas de responsabilidad. Formulario estadístico de defunción general INEC físico o electrónico o el certificado de defunción emitido por el registro civil. 		transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19
17	Recepción del cadáver en el Centro de acopio temporal	<p>Cada Coordinación Zonal de Salud MSP coordinará con las instituciones de la RPIS para la asignación de al menos un médico de turno (24/7) para el centro de acopio temporal, el cual estará encargado de desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestionar / confirmar la inscripción de defunción de cada cadáver recibido, con el delegado del registro civil de la jurisdicción. <p>Recepción por parte del Registro Civil del Certificado de defunción y entrega de este al encargado del traslado hacia el lugar de disposición final del cadáver.</p>	Personal médico asignado	<p>Formulario estadístico de defunción general INEC</p> <p>Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19</p>
13	Movilización del cadáver desde el centro de acopio temporal a la disposición final (acorde a la normativa vigente)	El traslado hacia la disposición final del cadáver se llevará a cabo conforme a lo descrito en el numeral 14, realizando la entrega con la respectiva firma de responsabilidad en el Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19	Servicios Exequiales Gobernaciones /Distrito Metropolitano/ SNMLCF / FFAA	Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19

LINEAMIENTOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES COVID-19. NN

En el caso de presentarse cadáveres, en los establecimientos de salud que no cuenten con identificación, tomará procedimiento la Unidad de Criminalística, Medicina Legal en coordinación con la DINASED de Policía Nacional y el SNMLCF, en el establecimiento de salud antes del embalaje y transporte hacia el destino temporal o final; se procederá conforme a lo que se detalla a continuación:

- Se deberá realizar el procedimiento de la identificación técnica del cadáver, luego de las 24h00 posteriores a su fallecimiento.
- Se deberá mantener registros físicos de:
 - ✓ Lugar de levantamiento
 - ✓ Persona que entrega el cadáver
 - ✓ Persona que traslada el cadáver
 - ✓ Persona que recibe el cadáver
 - ✓ Responsable del cementerio o crematorio
 - ✓ Disposición Final
- Se deberá embalar y etiquetar de manera adecuada, tomando en consideración las normas de bioseguridad con la mínima manipulación posible.
- Suscribir el Formulario de Registro y Transferencia del cadáver con antecedente y presunción COVID-19 desde su inicio hasta su destino final.
- Se debe colocar debidamente individualizado cada cadáver en su disposición final.

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 - Hospitalario	MMT2-PRT-002 Página 16 de 28
--	---	--

Levantamiento de cadáveres no identificados NN, no cedulados, extranjeros.

1. Respetar las normas de Bioseguridad en el embalaje y transporte del cadáver.
2. Fijación fotográfica de conjunto y filiación.
3. Desinfección de manos del cadáver con alcohol en spray.
4. Entintamiento de falanges distales.
5. Levantamiento necrodactilar 10 dígitos.
6. Ubicación de la necrodactilia en funda de papel para transporte.
7. Ingreso de necrodactilias al sistema AFIS sin retirar el soporte transparente a fin de evitar el contacto directo con la necrodactilia.
8. Coordinación para la identificación con DINASED, a través de la Unidad de Investigación de Personas Desaparecidas.
9. Coordinación con el Registro civil para la identificación del cadáver.
10. Coordinación con las instituciones consulares acreditadas en el Ecuador para la identificación de supuestos cadáveres de nacionalidad extranjera.
11. Se levantará la información para la ficha biométrica simplificada.

Levantamiento de cadáveres menores de edad, fetos y recién nacidos

1. Bioseguridad
2. Fijación fotográfica
3. Embalaje y etiquetado del cadáver
4. Traslado
5. Disposición Final

Embalaje del cadáver

Elementos utilizados

1. Fundas de cadáveres, plásticos de 400 micras o más de espesor.
2. Sinchos de seguridad
3. Etiqueta numerada

Nota: Una vez tomado el procedimiento para la identificación del Cadáver, el proceso para su traslado y disposición final continuará conforme a lo establecido en los protocolos arriba antes descritos, en función del escenario.

PRECAUCIONES O INDICACIONES

- El personal de salud en todo caso no confirmado, la simple sospecha hace obligatoria la aplicación de todos los lineamientos de protección y cuidados aquí descritos como mínimo (manejo de cadáveres infecciosos) al igual que los establecidos en la normativa de bioseguridad emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Aplicar las técnicas de lavado de manos con agua y jabón establecidos en la normativa de bioseguridad emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional, posterior a la manipulación de cadáveres.
- Se debe garantizar el manejo y la eliminación segura de los desechos generados en el proceso y manejo del cadáver de acuerdo con lo establecido en el marco normativo. Todo el personal encargado en la atención directa del cadáver, así como de su transporte a la morgue y cremación, deberá usar en todo momento EPP.
- Las empresas de servicios exequiales y/o funerarias están obligadas a trasladar el cadáver, desde el establecimiento de salud hasta su destino final sin realizar paradas, prohibiéndose la realización de velación al cuerpo previo la cremación o inhumación, ni contacto del cadáver con familiares.

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 - Hospitalario	MMT2-PRT-002 Página 17 de 28
--	---	--

CONSIDERACIÓN ESPECÍFICAS

- Los establecimientos de salud actuarán conforme a lo establecido en el escenario 1, hasta que supere la capacidad de almacenamiento de la morgue del hospital o su equivalente, momento en el cual se procederá a aplicar el procedimiento para el escenario 2.
- En el caso de que posterior al procedimiento correspondiente y emisión del certificado de defunción, no exista persona alguna que se haga responsable de la gestión de la disposición final del cadáver que sea considerado caso sospechoso, probable o confirmado para COVID-19, sea esta la cremación o inhumación de forma excepcional, se notificará de manera oportuna a las Gobernaciones para que, de manera articulada con los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales a nivel nacional se proceda con la disposición final del cadáver de forma inmediata, conforme lo señala el presente protocolo.
- Todo procedimiento de manipulación, traslado y disposición final del cadáver será realizado manteniendo el trato digno en respeto a la dignidad humana.
- En caso de que, por cantidad de cadáveres se requiera la realización de inhumación colectiva, se procederá conforme a lo establecido en el Anexo 3
- Para que los Cementerios y Crematorios puedan realizar los procedimientos respectivos para la disposición final del cadáver se deberá presentar el certificado de defunción.
- La disposición final de los cadáveres deberá realizarse en la jurisdicción donde se produjo el fallecimiento, queda PROHIBIDO el traslado de cadáveres interprovinciales.
- Desde las instituciones que realizan los levantamientos (SNMLCF / PPNN/ CTE / FFAA) se remitirá a los Distritos de Salud de la jurisdicción los “Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19” para el respaldo de información.
- Se PROHIBE la realización de actos, ceremonias o velatorios por parte de los familiares o allegados.

REFERENCIAS

- Elburgo, R. (n.d.). *Libro Blanco de la Anatomía Patológica en España 2019*.
- Hospital Guasmo Sur. (2020). *Procedimiento para el manejo y traslado a la morgue de cadáveres de pacientes con COVID-19*. Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
- REGLAMENTO ESTABLECIMIENTOS SERVICIOS FUNERARIOS Y MANEJO CADAVERES, Registro Oficial 226 (2018). www.lexis.com.ec
- Organización Mundial de la Salud. (2014). *ENFERMEDADES PANDÉMICAS Y EPIDÉMICAS Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria Directrices de la Organización Mundial de la Salud*. www.who.int
- Ministerio de Salud Pública. (2018). Acuerdo Ministerial 192. *Reglamento para la gestión de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas humanas y regulación de funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios*
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2019). Acuerdo Ministerial 0113. *Regular el programa de Transferencias Monetarias del sistema de protección social integral en lo relacionado a cobertura de contingencias*

ANEXOS

Anexo 1. Tarjeta de identificación del cadáver (etiqueta) la misma que debe ser impermeable.

ETIQUETA DEL CADAVER COVID-19					
FECHA:		HORA:		Evento ECU911 N°	
LUGAR DEL LEVANTAMIENTO:				
NOMBRES DEL CADÁVER: *Datos de filiación del cadáver*				
C.C.:		Edad		SEXO	
OBSERVACIONES:				
Esta ficha debe acompañar al cadáver hasta su destino final					

ETIQUETA DEL CADAVER COVID-19					
FECHA:		HORA:		Evento ECU911 N°	
LUGAR DEL LEVANTAMIENTO:				
NOMBRES DEL CADÁVER: *Datos de filiación del cadáver*				
C.C.:		Edad		SEXO	
OBSERVACIONES:				
Esta ficha debe acompañar al cadáver hasta su destino final					

Anexo 2. Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19.

	FORMULARIO DE REGISTRO, CUSTODIA Y TRANSFERENCIA DE CADAVERES CON ANTECEDENTE Y PRESUNCIÓN COVID-19
---	--

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE NOTIFICACIÓN			
FECHA	AÑO.....MES.....DIA.....	NUMERO DE EVENTO (SCU 011)	
INSTITUCIÓN QUE INTERVIENE			

2. GEOREFERENCIACIÓN DEL LEVANTAMIENTO:

ZONA/SUBZONA		DISTRITO	
CIRCUITO		SUBCIRCUITO	
DIRECCIÓN			
COORDENADAS			
LUGAR	HOSPITALARIO	NOMBRE	
	EXTRA HOSPITALARIO	DOMICILIO	VIA PUBLICA OTROS
OBSERVACIONES			

3. PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL CADAVER:

DATOS FILIATORIOS			
NOMBRES Y APELLIDOS			
C. CIUDADANIA		PARENTESCO	
LUGAR DE DOMICILIO		TELEFONO	

4. CADAVER:

DATOS DEL CADAVER					
NOMBRES					
APELLIDOS					
NACIONALIDAD		SEXO	MASC	FEM	
C. C / PASAPORTE		EDAD			
TRAT. MEDICO (CATETER, TUBOS, SONDAS Y OTROS)	SI		NO		

5. FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

DATOS FILIATORIOS				
NOMBRES Y APELLIDOS				
C. CIUDADANIA		MATRICULA		
DIAGNOSTICO COVID-19	CONFIRMADO	SOSPECHOSO	PROBABLE	
FORMULARIO DE DEFUNCION (INEC) (REVIT)				

6. EMBALAJE DEL CADAVER:

SABANA, PLÁSTICO O BOLSA SANITARIA	SI	NO		
SELLADO (CINCHO)	SI	NO	ETIQUETADO (NUMERO DE EVENTO - SCU 011)	SI NO
OBSERVACIONES				

7. TRANSFERENCIA DEL CADAVER:

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				CUSTODIA <input type="checkbox"/>	
RECIBE				TRASPASO <input type="checkbox"/>	
				DISP. FINAL <input type="checkbox"/>	
ENTREGA: FECHA Y HORA:					
OBSERVACIONES:.....					



**FORMULARIO DE REGISTRO, CUSTODIA Y TRANSFERENCIA DE
CADAVERES CON ANTECEDENTE Y PRESUNCIÓN COVID-19**

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./ PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				CUSTODIA <input type="checkbox"/>	
RECIBE				TRASPASO <input type="checkbox"/>	
				DISP. FINAL <input type="checkbox"/>	

ENTREGA: FECHA Y HORA:

OBSERVACIONES:.....

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./ PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				Custodia <input type="checkbox"/>	
RECIBE				Traspaso <input type="checkbox"/>	
				Disp. Final <input type="checkbox"/>	

ENTREGA: FECHA Y HORA:

OBSERVACIONES:.....

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./ PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				Custodia <input type="checkbox"/>	
RECIBE				Traspaso <input type="checkbox"/>	
				Disp. Final <input type="checkbox"/>	

ENTREGA: FECHA Y HORA:

OBSERVACIONES:.....

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./ PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				Custodia <input type="checkbox"/>	
RECIBE				Traspaso <input type="checkbox"/>	
				Disp. Final <input type="checkbox"/>	

ENTREGA: FECHA Y HORA:

OBSERVACIONES:.....

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./ PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				Custodia <input type="checkbox"/>	
RECIBE				Traspaso <input type="checkbox"/>	
				Disp. Final <input type="checkbox"/>	

ENTREGA: FECHA Y HORA:

OBSERVACIONES:.....

INSTRUCCIONES DE LLENADO

ANVERSO: FORMULARIO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE CADÁVERES COVID-19

Nº	TÍTULOS	SUB TÍTULOS	CAMPO
1	ANTECEDENTES	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA: Deberán registrar con la fecha que se ejecuta el procedimiento (año, mes y día).
			NÚMERO DE EVENTO (ECU 911): Registrar el código el evento proporcionado a través del ECU 911.
			INSTITUCIÓN QUE INTERVIENE: Se debe especificar el nombre de la Institución que interviene en el procedimiento con cualquiera de las 3 opciones detalladas a continuación: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (CIF's); Policía Nacional del Ecuador (DNITC); Fuerzas Armadas del Ecuador.
2	GEOREFERENCIACIÓN	---	ZONA/SUBZONA: Registrar esta información de acuerdo a lo que establezca la división territorial de SENPLADES a nivel nacional.
			DISTRITO: Deberá registrar esta información de acuerdo a la división territorial de SENPLADES.
			CIRCUITO: Deberá registrar esta información de acuerdo a la división territorial de SENPLADES.
			SUBCIRCUITO: Deberá registrar esta información de acuerdo a la división territorial de SENPLADES.
			DIRECCIÓN: Registrar la dirección exacta donde se realice el procedimiento, debiendo señalar puntos de referencia.
			COORDENADAS: Registrar la ubicación geográfica donde se va a realizar el procedimiento, utilizando información de geolocalización proporcionada por Google Maps, dispositivo GPS u otros equipos tecnológicos.
			LUGAR: En este apartado, deberán marcar tomando en cuenta las siguientes opciones:
			OPCIÓN 1: HOSPITALARIO: Marcar esta opción si el cadáver se encuentra ubicado en un Hospital, Clínica o Centro de Salud, a continuación, deberá registrar el siguiente ítem. NOMBRE: Registrar el nombre completo del centro hospitalario.
			OPCIÓN 2: EXTRAHOSPITALARIO: Marca esta opción si el cadáver ha sido reportado desde un domicilio, vía pública o cualquier sitio que no corresponda a un Centro Hospitalario. DOMICILIO: Marcar esta opción si ha sido reportado desde el domicilio. VIA PÚBLICA: Marcar esta opción si el cadáver se encuentra en la vía pública. OTROS: Marcar esta opción si se realiza el reporte desde otro lugar.
3	PERSONA RESPONSABLE DE LA	DATOS FILIATORIOS	NOMBRES Y APELLIDOS: Registrar este campo con los dos nombres y dos apellidos de quien entrega el cadáver (Si los tiene).
			C. CIUDADANÍA: Registrar el número de identidad que consta en la cédula de ciudadanía o pasaporte de quien entrega el cadáver.
			PARENTESCO: Registrar en este campo, el grado de parentesco o afinidad la persona que entrega el cadáver.
			LUGAR DE DOMICILIO: Registrar la información detallada del lugar de domicilio de quien entrega el cadáver.
			TELÉFONO: Registrar el número de teléfono de contacto de quien entrega el cadáver.
4	CADÁVER	DATOS DEL CADÁVER	NOMBRES: Debe registrar los nombres completos del cadáver (Si los tiene, caso contrario se registrará las siglas N/N).
			APELLIDOS: Debe registrar los dos apellidos del cadáver (Si los tiene, caso contrario se registrará las siglas N/N).
			NACIONALIDAD: Debe registrar el país de origen del cadáver (que consta en su documento de identidad).
			SEXO: Debe registrar sexo del cadáver, con masculino o femenino.
			C. C. / PASAPORTE: Registrar el número de identidad, de acuerdo a su cédula de identificación, ciudadanía o pasaporte.
			EDAD: Registrar la edad del cadáver, de acuerdo al historial médico, su fecha de nacimiento o información proporcionada por sus familiares.

			<p>TRAT. MÉDICO (Catéter, tubos, sondas y otros): Marcar la opción SI, cuando el cadáver había recibido tratamiento médico, es decir si el cuerpo está conectado a catéter, tubos, sondas o algún otro. Marcar la opción NO, cuando el cadáver no está conectado a soporte alguno.</p>
5	<p>FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>DATOS FILIATORIOS</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS: Registrar este campo con los dos nombres y dos apellidos del profesional designado por el Ministerio de Salud Pública.</p> <p>C. CIUDADANÍA: Registrar el número de identidad o ciudadanía que consta en la cédula de ciudadanía del profesional designado por el Ministerio de Salud Pública.</p> <p>MATRÍCULA: Registrar el número de registro o licencia del médico/epidemiólogo designado por el Ministerio de Salud Pública.</p> <p>DIAGNÓSTICO COVID-19: En este apartado, deberán marcar la casilla correspondiente tomando en cuenta al diagnóstico emitido por el profesional de la salud (CONFIRMADO, SOSPECHOSO o NO CONCLUYENTE).</p> <p>FORMULARIO DE DEFUNCIÓN (INEC) (REVIT): Número de registro que consta en el Certificado de Defunción obtenido por el profesional de Salud del MSP.</p>
6	<p>EMBALAJE DEL CADÁVER</p>	<p>----</p>	<p>SÁBANA, PLÁSTICO o BOLSA SANITARIA: Marcar la opción SI, cuando el cadáver será embalado con Sábana, Plástico o Bolsa Sanitaria. Caso contrario, marcar la opción NO, cuando no se va a utilizar las opciones antes mencionadas. En el espacio en blanco de la derecha deberá registrar el método de embalaje usado, si aplica.</p> <p>SELLADO (CINCHO): Marcar la opción SI, cuando se va a utilizar algún método de sellado como un cincho. Cuando no será sellado bajo ningún método, deberá marcar la opción NO.</p> <p>ETIQUETADO (NUMERO DE EVENTO DEL C.I.S ECU 911): Marcar la opción SI, cuando se cuenta con el código proporcionado por el número de evento del C.I.S del ECU 911. Caso contrario, marcar la opción NO, cuando no se cuente con el número de evento del C.I.S del ECU 911.</p> <p>OBSERVACIONES: Registrar cualquier otra información relevante que no haya sido especificada en los acápite anteriores.</p>
7	<p>TRANSFERENCIA DEL CADÁVER</p>	<p>ENTREGA</p>	<p>INSTITUCIÓN: Registrar los nombres de la institución a la que pertenece el personal que entrega el cadáver.</p> <p>GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS: Registrar el grado o cargo (si pertenece a personal policial o de las Fuerzas Armadas), junto a los nombres y apellidos completos de la persona quien entrega el cadáver.</p> <p>C.C./C.I/PA: Registrar el número de identificación de credencial policial o de las Fuerzas Armadas, cédula de ciudadanía o pasaporte del personal quien entrega el cadáver.</p> <p>MOTIVO: En este apartado, deberán marcar tomando en cuenta las siguientes opciones: Custodia: Marcar esta opción cuando se ha realizado la transferencia del cadáver hacia un centro de acopio temporal o una entidad que se haga cargo del mismo hasta su traspaso. Traspaso: Marcar esta opción cuando se realiza el traspaso del cadáver por parte de los servidores que toman procedimiento (servidores policiales de Criminalística, Medicina Legal o servidores de las Fuerzas Armadas) a representantes de funerarias o similares. Disp. Final: Marcar esta opción cuando se realiza la transferencia del cadáver hacia un centro de disposición final, ya sea a crematorios o lugar de inhumación aprobados por las entidades correspondientes.</p> <p>FIRMA DE RESPONSABILIDAD: En este espacio debe constar la firma de la persona quien realiza la entrega del cadáver.</p>
		<p>RECIBE</p>	<p>INSTITUCIÓN: Registrar los nombres de la institución a la que pertenece el personal que recibe el cadáver</p>

			GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS: Registrar el grado o cargo (si pertenece a personal policial o de las Fuerzas Armadas), junto a los nombres y apellidos completos de la persona quien recibe el cadáver.
			C.C./C.I./PA: Registrar el número de identificación de credencial policial, de las Fuerzas Armadas, cédula de ciudadanía o pasaporte del personal quien recibe el cadáver
			FIRMA DE RESPONSABILIDAD: En este espacio debe constar la firma de la persona quien realiza la recepción del cadáver.
		-----	ENTREGA: FECHA Y HORA: Registrar la fecha y hora exacta de la entrega – recepción del cadáver a la entidad y personal responsables.
			OFICIO: Registrar el número exacto del oficio mediante el cual se hace el acta entrega del cadáver al centro o entidad correspondiente para su acopio o disposición final.
			OBSERVACIONES: Registrar información adicional que no se haya considerado anteriormente y que sea relevante dentro del procedimiento de transferencia del cadáver.

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 - Hospitalario	MMT2-PRT-002
		Página 24 de 28

Anexo 3. Lineamientos para la inhumación colectiva

Lineamientos generales para inhumaciones colectivas de cadáveres con antecedente o presunción covid-19

1. INTRODUCCIÓN:

Como es de conocimiento público, a finales del año 2019, en la ciudad de Wuhan, China, se reportó un brote de enfermedad febril respiratoria con un vínculo epidemiológico. El 07 de enero de 2020 se logró aislar un nuevo Betacoronavirus (2019 – nCoV). Los análisis de la secuenciación genética señalan que este coronavirus es similar al SARS-CoV del 2003.

En este sentido y con conocimiento de la existencia de los casos de coronavirus reportados en el país, el Gobierno Nacional declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los Servicios de Laboratorio, Unidades de Epidemiología y Control, Ambulancias Aéreas, Servicios de médicos y paramédicos, Hospitalización y Consulta Externa, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19.

Oficialmente el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional resuelve que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre otros actores somos los encargados de prestar el *contingente necesario para la aplicación del “Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19”*.

Por lo tanto y tomando en cuenta que el denominado COVID-19 ha provocado víctimas mortales en el Ecuador, se debe generar directrices sobre la actuación en el caso de que exista la necesidad por parte de las autoridades locales y nacionales de realizar inhumaciones colectivas, siendo el entierro un método práctico que, desarrollado de forma técnica, precautela el bienestar social y la dignidad humana.

2. OBJETIVO:

2.1. Objetivo general:

Definir las directrices y lineamientos de control administrativo y técnico – científico para la gestión de procesos de inhumación colectiva de cadáveres con antecedente y presunción COVID – 19 como alternativa de disposición final.

2.2. Objetivos específicos:

- Establecer lineamientos generales para la realización de procesos de inhumación colectiva, con un manejo apropiado y digno de los cadáveres;
- Emitir las directrices obligatorias para el registro de cadáveres con antecedentes y presunción de COVID-19, que serán inhumados de manera colectiva.

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 - Hospitalario	MMT2-PRT-002 Página 25 de 28
--	---	--

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Los lineamientos y directrices generadas en el presente documento serán de aplicación obligatoria para todas las personas e instituciones que definan espacios e intervengan en el manejo, preparación y traslado de cadáveres con antecedentes y presunción de COVID-19 al lugar de la inhumación colectiva como disposición final.

4. LINEAMIENTOS GENERALES:

- Aquellos cadáveres con antecedentes y presunción de COVID-19, que sean plenamente identificados, deberán ser entregados a sus familiares o allegados para su cremación, de manera preferente, o inhumación individual a través de los servicios funerarios contratados.
- Toda actuación y manejo de cadáveres con antecedente o sospecha de COVID-19, se efectuará en estricto respeto de los lineamientos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente; así como, de la dignidad humana.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:

Este apartado abarca la fase de operación que se debe aplicar, conforme la normativa vigente, para aquellos cadáveres identificados con antecedente y presunción de COVID-19 que se encuentren en abandono por parte de sus familiares o no se haya logrado una identificación plena, siendo responsabilidad de los COE Cantonales, definir el destino final de los cadáveres, para lo cual se deberá tomar en consideración:

5.1. Inhumación individual:

Para definir la gestión operativa que demandan los procesos de inhumación de cadáveres identificados y no reclamados por sus familiares o no identificados, se deberá precisar el número de cadáveres que se encuentren en cada casuística y de forma preferencial se realizará las inhumaciones individuales en los espacios designados por los GAD's respectivos en cementerios o camposantos; siendo responsabilidad del COE Cantonal las siguientes actividades:

- a) **Levantar una base de datos:** Esta deberá contener al menos los siguientes datos: nombres y apellidos, número de cédula o pasaporte, edad, sexo, fecha de fallecimiento, lugar de fallecimiento, fecha de la inhumación y lugar de inhumación;
- b) **Control documental:** De cada uno de los cadáveres, se deberá generar un expediente en medio físico y/o digital, en el cual reposará las fotocopias simples de los siguientes documentos: documento de identidad del cadáver en el caso de que los hubiere, formulario general de defunción emitido por el INEC e inscripción de la defunción en el Registro Civil;
- c) Estar presente en el acto de la inhumación, coordinando la sepultura de cada cadáver en los espacios asignados por el cementerio o camposanto, identificando la ubicación de los mismos; y,
- d) Acompañar la inhumación con un registro fotográfico que permita identificar la etiqueta de cada cuerpo y la fosa asignada.

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 - Hospitalario	MMT2-PRT-002
		Página 26 de 28

5.2. Inhumación colectiva:

Si la cantidad de cadáveres con antecedente y presunción de COVID-19 es considerable, podrá valorarse la opción de procesos inhumación colectiva, siguiendo los parámetros que se detallan a continuación:

- a) **Localización del lugar de inhumación colectiva:** Se debe decidir cuidadosamente la localización del sitio de inhumación colectiva, considerando las condiciones del suelo, el nivel freático más alto y el espacio disponible; así como, la cercanía de la comunidad afectada para facilitar las visitas posteriores. El lugar de inhumación debe estar demarcado y rodeado de una zona de transición, procurando aislarlo de las áreas habitadas;
- b) **Distancia de fuentes de agua:** Se sugiere que los lugares que se destinen para inhumaciones o sepulturas colectivas mantengan distanciamiento de las fuentes de agua, conforme la siguiente tabla:

Número de cadáveres	Distancia de las fuentes de agua
4 o menos	200 metros
5 a 60	250 metros
61 a 120	350 metros
121 o más (por 100 mt ²)	

Fuente: La Gestión de Cadáveres en Situaciones de Desastre: Guía práctica para equipos de respuesta.

Las distancias podrían incrementarse dependiendo del tipo de suelo;

- c) **Características de las fosas para inhumaciones colectivas:**
 - En el espacio definido para la inhumación colectiva debe constar de una zanja que contenga una fila única de cuerpos, cada uno colocado paralelo al otro y con una separación recomendada de 0.4 metros, entre ellos;
 - Los documentos internacionales que se aplican como referencia, recomiendan las siguientes dimensiones para las sepulturas:
 - Deben estar entre 1.5 y 3 metros de profundidad;
 - Las fosas con menos de cinco cadáveres deben conservar una distancia, por lo menos de 1.2 metros, entre su base y el nivel freático (1.5 metros si se encuentran en la arena) o el nivel superior que alcancen las corrientes subterráneas; y,
 - Las fosas para inhumaciones colectivas deben conservar una distancia mínima de 2 metros entre su base y el nivel superior de las aguas subterráneas.
 - Cada fosa dentro de la zanja para la inhumación colectiva deberá ser numerada cronológicamente para lograr organizar los cadáveres, para lo cual se podrá establecer planos, croquis, georreferenciación, etc., que permitan dicha organización; y,
 - Es posible que se necesite incrementar estas distancias según sean las condiciones del terreno.

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 - Hospitalario	MMT2-PRT-002
		Página 27 de 28

5.3. Preparación del cuerpo previa inhumación:

Embalaje: El embalaje para fines de procesos de inhumación deberá llevar un mecanismo que impida la presión de los gases hacia el exterior, éste debe ser en material impermeable, a prueba de filtraciones de algún fluido corporal que garantice un cierre hermético y sea resistente a la manipulación; que pueda conservarse herméticamente sellado con materiales adhesivos de plástico o goma. (Ministerio de la Protección Social, 2008)

- Cada cuerpo deberá conservarse en una funda para cadáveres o debidamente embalados a fin de evitar en lo posible la filtración de fluidos;
- Se deberá utilizar etiquetas resistentes a la humedad con la finalidad de garantizar la plena identificación de cada cuerpo. (Se sugiere se tome como referencia el certificado INEC suscrito por el médico designado por el Ministerio de Salud Pública para la identificación);
- De ser necesario, para colaborar en el proceso de organización podrá colocarse un código único a cada cuerpo; y,
- La manipulación de los cuerpos debe ser limitada.

Nota: De existir posibilidad, podrá realizarse la inhumación en féretros mortuorios (ataúd).

5.4. Documentos habilitantes:

- a) Formulario estadístico de defunción general INEC debidamente suscrito por el médico designado por el Ministerio de Salud Pública; e,
- b) Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil.

5.5. Traslado de los cuerpos al lugar de la inhumación:

- a) Las personas encargadas de la manipulación y traslado de los cadáveres deberán reforzar las medidas de protección y bioseguridad;
- b) Evitar la exposición de los cadáveres al medio ambiente y al contacto con animales y vectores; y,
- c) Deberá realizarse lo más pronto posible, para evitar la descomposición y escurrimiento de los fluidos corporales.

5.6. Inhumación:

- a) El proceso de inhumación se efectuará en estricto respeto de los lineamientos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente y a la dignidad humana;
- b) El ejecutor del proceso en coordinación con el administrador del Cementerio o Camposanto, verificarán previamente los espacios de inhumación. Los cadáveres serán ingresados a los espacios de inhumación una vez cumplidas las etapas de gestión operativa de inhumación descritas en puntos precedentes. El ejecutor verificará y controlará el proceso desde el ingreso del cadáver en el espacio de inhumación hasta el sellado del mismo;
- c) Cada cuerpo será colocado en las fosas preparadas previamente en hilera, de manera organizada, individualizados, codificados y etiquetados;
- d) No se deberá colocar los cuerpos unos sobre otros, a fin de garantizar la individualización;
- e) De ser posible podrá utilizarse material que sirva para separación entre cuerpo y cuerpo. (Ejemplo: tabloncillos de madera o metal, policarbonato, bloques, etc.);

	Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19 - Hospitalario	MMT2-PRT-002
		Página 28 de 28

- f) Deberá la inhumación acompañar un registro fotográfico que permita identificar la etiqueta de cada cuerpo y la fosa asignada; y,
- g) La misma identificación del cuerpo en cada fosa deberá colocarse posterior a la sepultura sobre la superficie de cada fosa.

5.7. Registro y consolidación de la información:

- a) Deberá mantenerse un registro consolidado de los cadáveres inhumados en el que se pueda especificar el número de fosa, código asignado a cada cuerpo, e identificación de los mismos; y,
- b) A dicho registro se deberá acompañar los planos croquis, georreferenciación y registro fotográfico, el mismo que servirá para entregar información a autoridades y familiares.

5.8. Aspectos Culturales y Religiosos:

Se debe mantener respeto a las creencias culturales y religiosas de los familiares o allegados a las personas fallecidas, en el caso que posterior a la inhumación se desee realizar actos religiosos de acuerdo a las costumbres siempre y cuando no trasgreda normativa emitida por el Organización, Mundial de la Salud, Ministerio de Salud Pública y/o COE Nacional. Cabe precisar que los actos religiosos podrán realizarse posterior a la sepultura, cuando las autoridades lo permitan considerando las medidas de estado de excepción.

5.9. Medidas de Bioseguridad:

Todas las personas que intervengan en el proceso de inhumación deberán extremar las medidas de bioseguridad; a continuación, se detalla los insumos que deben utilizar:

- Traje de bioseguridad;
- Botas de hule o caucho;
- Guantes de nitrilo;
- Mascarillas; y,
- Gafas de protección.

6. BIBLIOGRAFÍA:

- Comité Internacional de la Cruz Roja; La Gestión de Cadáveres en situación de desastre, Guía Práctica para equipos de respuesta año 2009.
- Guía de INTERPOL para la Identificación de Víctimas de Catástrofes (IVC) Manual.
- Organización Panamericana de la Salud. “Manejo de cadáveres en situaciones de desastre”. Washington, D.C: OPS, © 2004.
- Oxford University Press. (1984). Diccionario de Ciencias. Estados Unidos de America: Editorial Complutense.
- Ministerio de la Protección Social. (12 de agosto de 2008). Boletín Informativo No.6. Requisitos para el transporte de cadáveres. Bogotá, Colombia: S/l.